

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plazuela de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Numero suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Real decreto

A propuesta de Mi Consejo de Ministros, usando de las facultades que me concede el art. 17, párrafo segundo de la Constitución de la Monarquía;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan en suspenso en la provincia de Barcelona las garantías á que se refiere el art. 17 de la Constitución de la Monarquía.

Art. 2.º El Gobierno someterá este acuerdo á la aprobación de las Cortes lo más pronto posible, según dispone el párrafo segundo del repetido artículo.

Dado en Palacio á veintitrés de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,

Francisco Silvela.

(Gaceta de hoy.)

Gobierno Civil

Ferrocarriles

El Ilmo. Sr. Director general de Obras públicas con fecha 17 del actual participa á este Gobierno de provincia lo siguiente:—«Vista la instancia, proyecto y resguardo de constitución de fianza, documentos todos presentados por D. Juan de Horteiga, Baron de Horteiga, en solicitud de concesión de un tranvía con motor eléctrico desde la Plaza de Leganitos al puente de San Fernando, pasando por las calles de Leganitos Duque de Osuna, Princesa y del camino que va por la Moncloa, hasta frente al edificio denominado el Palacio, en cuyo punto baja á tomar uno de los paseos de la Florida, siguiendo por el mismo hasta el estanque grande, en cuyo sitio baja de nuevo para enlazar con otro

paseo de la Florida que está por bajo del anterior, siguiendo por el mismo hasta frente al puente de San Fernando, atravesando la carretera de Madrid á la Coruña; esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, la petición citada, para que puedan presentarse otras mejorándola acompañadas de sus correspondientes proyectos y resguardos de constitución de fianza, en el término de un mes, contando desde la fecha en que los anuncios se publiquen, á tenor de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de 24 de Mayo de 1878, dictado para la ejecución de la vigente ley de Ferrocarriles.»

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á dicha disposición, y á los efectos que en la misma se previenen,

Madrid 21 de Octubre de 1899.—El Gobernador, Santiago de Liniers.

177.—83.

Diputación Provincial

Sesión de 3 de Mayo de 1899

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ALVARO DE BLAS

Señores que asistieron:

Beltrán.—Cobo Canalejas.—Ducacal.—Durán.—Fernández del Pozo.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio.—Martínez Contreras.—Mejía.—Negro y Rojo.—Pané.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Salcedo.—Pérez Magnán (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Autorizar al Sr. Director del Hospital provincial para que el día 7 del actual dé un extraordinario en la comida á los enfermos con motivo de administrarse la Comunión Pascual.

En este momento se ausentó del Salón el Sr. Lucio, previo el permiso concedido por la Presidencia.

Aprobar la moción del Sr. Diputado Visitador del Hospital de San Juan de Dios, relativa á que se autorice para poder nombrar cierto número de mozos supernumerarios y mujeres que hacen falta para el completo servicio de los pabellones.

El Sr. Peláez se quejó á la Presidencia de la forma en que se redactan las actas por los encargados de este servicio, que no tienen para nada en cuenta el momento en que los señores Diputados entran en el Salón, y así sucedió que aparecía presente el que hablaba cuando se aprobó el dictamen sobre la incapacidad del Sr. López y González, cuando todos sabían que entonces no se hallaba presente y que solo entró á última hora. En su consecuencia y rogando á la Presidencia hiciera las advertencias oportunas á los encargados de la redacción de las actas, pidió constase su protesta y que además se consignase su voto en contra del dictamen á que se refería.

El Sr. Presidente prometió que accedería á los deseos del Sr. Peláez y que por tanto constaría en acta lo por él solicitado.

El Sr. Ducacal dijo que según recordaban sus compañeros, en la penúltima corrida de toros, uno arrolló y magulló á un pobre carpintero entre las puertas de barreras y uno de los puestos que allí hay, y como este infeliz no tenía más bienes de fortuna que las dos ó tres pesetas que ganaba cada domingo; su mujer había dado á luz recientemente y estaba en la mayor miseria, rogaba que la Diputación—siguiendo el ejemplo de la Infanta Isabel que en cuanto se enteró de lo ocurrido envió á un hujier suyo con 125 pesetas—acordase concederle en la forma que estimase oportuna, una gratificación, un socorro, con lo cual aliviaría aquella desgracia y realizaría una verdadera obra de caridad.

El Sr. Presidente manifestó que sobre esto no podía recaer acuerdo de la Diputación, pues que son infinitos los casos análogos que de accederse á esta petición se presentarían; pero por su parte prometió ocurrir á esta desgracia, pues á tales fines creía debía destinarse lo que para gastos de representación tiene asignada la Presidencia.

El Sr. Ducacal insistió en que la Diputación acordara algo sobre su petición, y después de un breve incidente entre dicho señor y el Sr. Salcedo, el Sr. Presidente dió este por terminado por no existir términos hábiles de adoptar el acuerdo que se solicitaba.

El Sr. Ranero preguntó al Visitador del Hospital, y si no estuviera, á la Comisión de Beneficencia, si tenía noticia de que en distintas ocasiones se

han quejado varios Médicos de las malas condiciones de la leche suministrada al Establecimiento, y en caso afirmativo, qué medidas se había tomado para cortar este abuso.

El Sr. López González contestó que efectivamente hacía pocos días se le había pasado una comunicación por el Decano del Cuerpo Médico quejándose de las malas condiciones de la leche, y como el Sr. Agustín, Visitador del Establecimiento, había llegado á Madrid hacía dos ó tres días, le había pasado á informe suyo y obraba en su poder.

El Sr. Peláez preguntó qué requisitos eran necesarios para que la Banda de música del Hospicio pudiera ir á los pueblos, puesto que si era preciso solicitarla de la Diputación, deseaba saber si había alguna petición para que estuviera aquél día en Colmenar de Oreja.

El Sr. Presidente contestó que era costumbre que pudiera autorizar la ida de la Banda, el Visitador, dentro de las condiciones reglamentarias, y si algunas veces se solicitaba de la Diputación, era sólo para no involucrar las peticiones y porque éstas tenían derecho preferente.

El Sr. Peláez manifestó su opinión, de que en este caso quizás hubiera de pasar la cuenta al Visitador del Hospicio, y pidió que se pusiera en conocimiento de la Diputación cuando se liquidase su importe.

El Sr. Presidente prometió que así se haría.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de los trozos 1.º, 2.º y parte del 3.º de la carretera provincial de Fuentidueña de Tajo á Colmenar de Oreja. Los Sres. Ranero, Raboso, Martínez Contreras, Peláez y Beltrán, hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Con el voto en contra de los mismos señores se aprobó el acta de comprobación del replanteo del proyecto de empalme de la carretera provincial de Robledo de Chavela á Navas del Rey, y en su consecuencia, que se cumpla lo que establece el art. 8.º del pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 11 de Junio de 1885.

Disponer de conformidad con la Ponencia del Sr. Salcedo, se reitera al

contratista de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, el estricto é inmediato cumplimiento de los acuerdos de la Diputación, fechas 12 de Mayo y 16 de Junio del año anterior, relativos al pago del expediente de expropiación de terrenos en los términos de Valdarracete y Brea, y demás extremos que dichos acuerdos comprenden.

Acceder á la sustitución de fianza solicitada por el contratista de la carretera provincial de El Molar á la de La Granja, trozo primero de la 2.ª sección, comprendida entre Miraflores de la Sierra y Rascafría. Los Sres. Ranero y Raboso, hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Comisión de Hacienda

Declarar de abono la dote que corresponde á Carmen Noddedu, Elvira Soto y Epifania Muñoz Alonso, acogidas que fueron del Hospicio, por haber contraído estado.

Denegar á María Juana López Cañizares, la dote de 250 pesetas por no tener derecho, pero abonarla el premio de lotería por haber sido agraciada.

Se dió cuenta de la propuesta autorizando al Sr. Jorroto Paniagua para que investigue la herencia de Doña Tiburcia Bermejo á favor del Hospital provincial, pero sin derecho alguno á gratificación.

A petición del Sr. Beltrán, se procedió por el Sr. Secretario á dar lectura del referido dictamen.

El Sr. Peláez manifestó su opinión contraria á la autorización que se propone por entender que la Diputación y no un extraño, es quien debe hacer la investigación que sea necesaria para el esclarecimiento del asunto.

El Sr. Beltrán dice que por la simple lectura del dictamen, habrán comprendido todos los Sres. Diputados que como vulgarmente se dice, es este un asunto de clavo pasado y que la Diputación debe acordar cualquier cosa antes que lo propuesto por la Comisión.

Expone el asunto diciendo que se trata de una fundación hecha en testamento por una señora que asignó sus bienes al objeto de realizar con ellos préstamos de trigo; los testamentarios entendieron que los bienes que había dejado la testadora no eran bastantes para este objeto, y en su virtud creyeron que debían pasar dichos bienes á la Beneficencia provincial. Por otra parte, el Sr. Paniagua formula una denuncia en la que dice que además de los bienes indicados, había en el testamento diferentes mandas ó legados que afectaban á la Beneficencia provincial. En su virtud solicita dicho señor se le autorice para hacer una investigación de dichos bienes, siendo así que éstos no tienen el carácter de bienes ocultos ni pueden ser objeto de investigación particular porque la Diputación tiene obligación de conocerlos y existiendo tantos Empleados en la casa que pueden realizar la investigación que sea necesaria, se permite proponer que se le den las gracias al Sr. Paniagua por su ofrecimiento, que no se acepte éste y que se encomiende el asunto á los que deben gestionarlo, cuales son los Letrados de la Beneficencia, los Procuradores que la Diputación tiene y la misma Depositaria, pues para esto existen dichos cargos. No critica á la Comisión, pero no tratándose de bienes ignorados y teniendo la Diputación funcionarios dignísimos, entiende que á ellos debe encomendárseles este asunto.

El Sr. Mejía contesta como Presidente de la Comisión, diciendo en primer lugar que, como de todos es sabido, cuando no se pueden cumplir los

finos de una fundación con los bienes que se la designan, el Ministerio de la Gobernación es el encargado de darles el destino más conveniente. Y en segundo lugar, la Comisión tiene seguridad de que no existen los legados á que el denunciante se refiere, pero ha creído que debía autorizarle para realizar la investigación que solicita, con el fin de no dejar ningún cabo suelto en el asunto. Pero por lo demás la Comisión no tiene interés en sostener su dictamen, y se somete con gusto á lo que acuerde la Diputación.

El Sr. Salcedo manifiesta su oposición al dictamen diciendo que existen en él vicios de nulidad, y hasta puede resultar la existencia de una ocultación de bienes pertenecientes á la Diputación, pues no cabe suponer que no existan tales legados como ha dicho el Sr. Mejía, puesto que entonces resultaría incomprensible la solicitud del Sr. Paniagua. Termina pidiendo á la Comisión que retire el dictamen.

El Sr. Mejía accede á lo solicitado por el Sr. Salcedo, retirando el dictamen en nombre de la Comisión.

En su virtud quedó el dictamen retirado.

A petición del Sr. Raboso quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se de cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 11 de Mayo de 1897 sobre el censo impuesto á favor del Hospital provincial por D. Francisco Nistaro.

Manifiestar á la Delegación de Hacienda no ser necesario hacer liquidación y pago de Derechos reales por el Ayuntamiento de Coslada por no tratarse de cesión de valores á esta Corporación; y caso de no conformidad por dicho centro, renunciar al encargo del Ayuntamiento para el cobro de dichos valores.

En este momento se ausenta del salón, previo permiso del Sr. Presidente, el Sr. Ranero.

Denegar con sentimiento la petición del Maestro de Escuela del pueblo de Morata de Tajuña, pidiendo una subvención para material, por no existir crédito en el presupuesto.

Declarar de abono las estancias de dementes pobres en el Manicomio de Ciempozuelos y San Baudilio de Llobregat, correspondientes á los meses de Diciembre y Enero últimos, pero denegando los intereses de demora hasta tanto tengan satisfecho el capital, según acuerdos anteriores adoptados por la Diputación. Los Sres. Martínez Contreras y Peláez, hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Clasificar con la orfandad que reglamentariamente les corresponde, á los hijos de D. Enrique Llanos, Escribiente que fué de la sección de Carreteras provinciales, como asimismo la mensualidad que dejó devengada á su fallecimiento.

Se dió lectura de la distribución de fondos por capítulos y artículos para el mes actual, con cargo á la cual han de satisfacerse las obligaciones que se devenguen importante 876.340.17.

El Sr. Martínez Contreras pidió á la Comisión de Hacienda manifestase á la Diputación las razones por las que se había esperado al 3 de Mayo para proponer la aprobación de la distribución de fondos que debía haberse traído antes del 3 de Abril, y le indicase asimismo en qué forma venía concebido, ya que no podía pedir que se dejase el expediente sobre la mesa, puesto que en tal caso, quedarían sin poder cobrar—y no por culpa suya—muchos empleados que cuentan con su sueldo para satisfacer sus necesidades.

El Sr. Mejía contestó que venía

propuesta la distribución por capítulos y artículos, y en cuanto al retraso, es exacto que por culpa—ignoraba de quien—no se había aprobado hasta el 22 de Abril, después de cuyo día no se había celebrado sesión alguna; por ello no tenía inconveniente la Comisión en confesar la falta cometida y asumir las responsabilidades consecuencia de ella.

Rectificó el Sr. Martínez Contreras diciendo que no tenía interés en que constase que la Comisión era tan descuidada, pero sí en que se había faltado en este punto á la ley, así como á el otro artículo que ordena que las sesiones se celebren en días consecutivos, por cuya razón se limitaba á consignar su protesta y á pedir votación nominal.

El Sr. Beltrán explicó su voto diciendo que sería favorable al dictamen por más que estaba en absoluto conforme con los razonamientos expuestos por el Sr. Martínez Contreras, porque de no aprobarse, quedarían sin cobrar todos los empleados y jornaleros de la Diputación.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen en votación nominal por 13 votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Beltrán, Cobo, Ducazcal, Durán, García Gordo, López González, Mejía, Negro, Pané, Salcedo, Pérez Magnín (Secretario), Villanova (Secretario), Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Martínez Contreras, Peláez y Raboso.

Se dió cuenta del siguiente dictamen:

Declarar de abono con cargo al fondo de castigos que existe en el Decanato de la Beneficencia provincial, los gastos que se originen al Alumno interno Antonio Pelegrín, para poderse examinar del preparatorio de Medicina, en atención á los buenos servicios que presta en el Hospital provincial.

El Sr. Salcedo manifestó que en su opinión este fondo de castigos se debía utilizar para los Alumnos que hayan obtenido notas de sobresaliente ó premios en su carrera, y si en el caso presente el agraciado no reunía estas condiciones, debía reservarse como otros años se ha hecho; por esta razón preguntó á la Comisión, si el propuesto para este beneficio gozaba de las circunstancias á que aludía.

El Sr. Mejía, en nombre de la Comisión de Hacienda contestó que ignoraba el particular á que el Sr. Salcedo se refería, pues no podía conocer el historial de todos los Alumnos internos de Medicina; pero se había limitado á proponerle de acuerdo con el informe del Decano por asegurar éste que era el que en mejores condiciones para esta gracia se hallaba.

Sin más discusión fué aprobado el dictamen con el voto en contra del Sr. Salcedo.

Sin discusión fué aprobado el siguiente dictamen:

Unir á la proposición de varios señores Diputados, relativa á la adquisición de las casas que posee la Beneficencia provincial, los antecedentes relativos á dicho particular, y que por la Diputación se interese al Presidente de Beneficencia dicha necesidad para resolver la indicada proposición.

Se dió lectura del dictamen proponiendo se aplique la lámina de agua del Canal de Isabel II legada á la Beneficencia por la testamentaria de Don Juan Ezaguirre, para uno de los Establecimientos surtiéndose de ella; ó

bien negociarla en Bolsa, pasándola á la Depositaria para que produzca el valor que representa.

El Sr. Beltrán dijo que sin pretender por ello molestar á la Comisión sí debía advertirle que proponía cosas completamente distintas y contrarias y rogaba se limitase solo á la primera parte del dictamen, puesto que sería absurdo que teniendo necesidad de aguas los Establecimientos de la Beneficencia y pagando al canal de Lozoya crecidas cantidades por este concepto, se enajenara la lámina para adquirir lo que con ella se obtendría mucho más barato. Esto aparte de que por tratarse de valores que no tienen cotización oficial diaria y que por tanto están sujetos á grandes oscilaciones, podía suceder que sin culpa de nadie se vendiera esta lámina por mucho menos de lo que en realidad vale.

En virtud de estas manifestaciones, el Sr. Mejía en nombre de la Comisión de Hacienda retiró la segunda parte, quedando solo el dictamen concebido en los términos de que se aplique la lámina de agua del Canal de Isabel II, legada á la Beneficencia por la testamentaria de D. Juan Ezaguirre para uno de los Establecimientos, en cuya forma fué aprobado sin discusión con el voto en contra del Sr. Martínez Contreras.

Comisión de Beneficencia

El Sr. López González, como Presidente de la misma, retiró la propuesta de confirmación de los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión provincial.

Autorizar á los Sres. Diputados Visitadores del Hospicio para llevar á cabo el corte y confección de 1.000 trajes de invierno con destino á los asilados, con la adición de que los referidos trajes sean justipreciados por los peritos que al efecto designe la Cámara de Comercio, de conformidad con lo acordado por la Diputación.

Idem íd. íd. para la confección de 70 trajes con destino á los acogidos de la Banda de música del mismo Asilo, con la adición que se propone en el anterior dictamen.

Idem íd. íd. para la adquisición de 2.000 pares de alpargatas con destino á los asilados en el referido Asilo, y con igual adición que los dictámenes anteriores:

Sin discusión fueron confirmados los siguientes:

Ordenar al Sr. Arquitecto Jefe se sirva inspeccionar el Hospital de San Juan de Dios y dictaminar acerca de las obras necesarias para la habilitación de las Salas de distinguidos, con la adición de que dicho facultativo de cuenta de sus gestiones en un plazo de ocho días.

Devolver á D. Miguel Retana la fianza prestada en garantía de su contrato para el suministro de géneros de mercería con destino al Hospicio, por haber terminado su compromiso sin responsabilidad á juicio del Negociado y de la Contaduría, siempre que el referido Sr. Retana no tenga en la actualidad otros servicios por administración, en cuyo caso quedará afectá á los mismos hasta su terminación. Los Sres. Peláez y Raboso hicieron constar su voto en contra de este acuerdo.

Dada cuenta de otros dictámenes de la Comisión de Beneficencia, se acordó:

Dejar sobre la mesa á petición del Sr. Mejía la propuesta.

Reproduciendo su dictamen de 20 de Enero último, por el que se propone autorizar á los Sres. Diputados

Visitadores del Hospital de San Juan de Dios y Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes para la adquisición de telas para ropas de cama y vestuario más precisas en dichos Establecimientos, en virtud de autorización concedida por Real orden del Ministerio de la Gobernación, con la adición de que los géneros de referencia sean justipreciados por los peritos que al efecto designe la Cámara de Comercio de esta capital.

Proponiendo se den las gracias á los señores testamentarios de D. Antonio Retortillo y Vivanco por el legado de 5 000 pesetas á los Establecimientos provinciales de Beneficencia; que se haga público dicho acto por medio del BOLETÍN OFICIAL, y que su importe se destine exclusivamente á los referidos Establecimientos benéficos.

Proponer, con motivo de pretensión del Farmacéutico D. José Luis Delgado ofreciendo muestras de preparaciones del Doctor Cea de suero artificial aséptico para que sean utilizadas en las clínicas de los Hospitales provinciales, que, de conformidad con el señor Decano del Cuerpo Médico, el mencionado suero aséptico se produzca en el Laboratorio provincial, y que se den las gracias á dicho Sr. Delgado por su ofrecimiento; esta última parte del acuerdo fué adoptada á propuesta del Sr. Beltrán.

Idem el ingreso definitivo en el Hospicio por reunir los requisitos reglamentarios, de los niños Manuel Cando Iglesias, Mariano Pons García, José González Soriano, Félix Vidal, Ricardo Martínez, Manuel Loring, Anastasio Rodríguez, Guillermo y Anastasio García, Francisco y Manuel Chazarra.

Idem id. en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes por reunir iguales condiciones, de las niñas Aveлина García Cano, María Visitación Vara, Vicenta y María Pérez, Teresa y María Culebras, Carmen Palomino, Angela María Jesús Balbás, Encarnación y Concepción Negrete, Isabel Pérez Lasierra, Teresa Fernández Paz, Juana Meco y María Jiménez.

Proponiendo que por Contaduría se expida certificación de los créditos que contra la Corporación tiene D. Eleuterio Durán, y que con éstos se sustituya la fianza que constituyó en garantía del contrato para el suministro de la carne de vaca y carnero.

Á petición del Sr. García Gordo, quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo la aprobación de las proposiciones de varios Sres. Diputados acerca del cumplimiento del art. 125 de la Ley, y de lo referente á las distribuciones de fondos, pero haciendo constar que si se han formado y autorizado sólo por capítulos desde Julio de 1886, ha sido en cumplimiento de lo dispuesto por la regla 10.ª de las autorizadas por Real orden de 1.º de Junio del mismo año para unificar la contabilidad de las operaciones de las Diputaciones y Ayuntamientos, cuyo mandato fué confirmado por la de 13 de Abril de 1892.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los dictámenes sobre la mesa y los demás que emitan las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

127.—952.

Sesión de 4 de Mayo de 1899

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde fué leída el acta de la anterior y habiendo pedido varios Señores

Diputados que la votación fuese nominal, se verificó ésta, dando el resultado siguiente:

Señores que dijeron sí

Cobo Canalejas.—Cortinas.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Mateo.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Pané.—Sandoval.—Pérez Magnán (Secretario) Beltrán (Presidente).

Dijo no el Sr. Peláez.

No habiendo tomado parte en la votación más que 14 Sres. Diputados, número insuficiente para deliberar, se levantó la sesión, señalando el Señor Presidente como orden del día para la de mañana la misma señalada para la de hoy y los dictámenes que emitan las respectivas Comisiones.—El Diputado Secretario, Pérez Magnán.

127.—953.

Delegación de Hacienda

de la provincia de Madrid

Registros fiscales

CIRCULAR

Dispuesto por Real decreto de 4 de Febrero de 1893, en su art. 9.º, que por los Ayuntamientos y Juntas periciales se procediese á formar el Registro fiscal de todos los edificios y solares que existieran dentro de cada término municipal, y que en las poblaciones ó puntos donde no fuera posible destinar funcionarios de la inspección ni Agentes especiales para el descubrimiento de la riqueza oculta, la comprobación administrativa de todos los edificios y solares debería llevarse á efecto por los Vocales de las Juntas periciales, según el artículo 4.º del citado decreto; y como á pesar de los citados preceptos y de las instrucciones que para su cumplimiento dictó oportunamente esta Delegación, los pueblos de esta provincia que se citan no han cumplido tan importante servicio, á pesar del tiempo transcurrido, y como el citado servicio no puede ni estoy dispuesto á tolerar continúe en tal estado por tiempo indefinido, y apremiada esta Delegación de mi cargo por la Superioridad, para que la formación de los Registros fiscales se realice con toda brevedad, he dispuesto, como lo verifico, dirigirme por la presente circular á los Sres. Alcaldes de los pueblos que se citan en la relación adjunta, previniéndoles que inmediatamente procedan á la formación de sus Registros fiscales de todos los edificios y solares que existan en sus términos respectivos, previa la comprobación de los mismos, según el art. 4.º de dicho Real decreto, y con sujeción á los preceptos contenidos en el Reglamento de edificios y solares de 24 de Enero de 1894, ajustándose á las reglas siguientes:

1.ª Terminada la comprobación de todos los edificios y solares de cada localidad, sin omitir ninguno, practicando la evaluación de los que no estén amillarados y rectificando la de aquellos en que fuese deficiente, ya por virtud de espontánea declaración de los propietarios, ya en cumplimiento de las resoluciones que hayan recaído en los expedientes de denuncia donde los haya habido, procederán á formar (conforme al modelo núm. 1 del Reglamento) una relación detallada de cada finca, fijando su producto íntegro y líquido imponible. Los asientos se harán inscribiendo una sola finca en cada hoja, siguiendo la numeración que las fincas tengan en las calles, plazas y demás vías públicas, y expresando el número de orden que á cada una corres-

ponda, la calle, plaza, plazuela en que radique y el número de gobierno con que esté señalada, si es en poblado, y el nombre del pago, partido, distrito ó término de la finca á que pertenezca, si se halla en despoblado; si es casa habitación, almacén, molino, etc.; la extensión superficial en metros cuadrados; el número de pisos de que conste, incluso los subterráneos, buhardillas ó desvanes; el número total de habitaciones independientes; el valor en renta que por ellas se obtiene, si está arrendada; y en todo caso, lo que se calcula que puede producir, según su estado y condiciones cuando se trate de edificios desalquilados ó ocupados por sus dueños, calculando el alquiler de éstos por el que rindan otras habitaciones ó locales análogos, conforme al párrafo 6.º del art. 34 de dicho Reglamento; la exención que disfrute, en el caso de que la tenga, citando la fecha de concesión y el día, mes y año en que termina, si es temporal; y finalmente, el nombre, los apellidos y la vecindad del dueño ó usufructuario; el documento así formado será por duplicado y reintegrado en forma.

2.ª Del producto íntegro que se obtenga ó se calcule como renta á los edificios destinados á habitación, se deducirá una cuarta parte por huecos y reparos; en los edificios ocupados exclusivamente por establecimientos industriales, se rebajará una tercera parte, todo conforme al art. 15 del repetido reglamento; el líquido imponible de los solares será su producto íntegro, y éste se asimilará al que corresponda á una tierra de labor de igual cabida y de la mejor clase del término.

3.ª Se formará también por duplicado, como adición y con vista del Registro fiscal, un índice ó resumen alfabético por primeros apellidos de todos los propietarios comprendidos en el expresado documento, para facilitar la consulta del mismo, ajustado al modelo núm. 2 del reglamento. El Registro fiscal así formado será expuesto al público, para oír las reclamaciones que se presenten, durante un plazo que no bajará de quince días ni excederá de treinta, art. 18, letra D, cuyo anuncio se hará saber por medio de pregones y edictos en los sitios de costumbre, determinándose el día hasta el en que se admitirán las reclamaciones que se presenten; dicho anuncio se insertará además en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hecho que se hará constar en el Registro por medio de certificación que exprese el día, mes y año de dicho BOLETÍN.

4.ª Las reclamaciones á que se refiere el apartado letra D se contraerán precisamente á alteraciones injustificadas en el líquido imponible de las fincas que figuren en el Registro, bien porque aparezcan á nombre de un contribuyente fincas que no sean de su propiedad, ó bien porque se haya alterado el imponible por error aritmético.

Estas reclamaciones se harán ante las Juntas periciales de la localidad, dentro del plazo de exposición del Registro, y acompañando á la instancia los documentos necesarios para justificarla; en dichas reclamaciones propondrán las Juntas periciales á la Administración de Hacienda, dentro del plazo de quince días, á contar desde la fecha en que terminó el período de exposición, lo que estimen procedente.

Para el cumplimiento de este servicio, que importa tanto á los contribuyentes como á la Administración pública, concede esta Oficina á los Ayuntamientos el plazo improrrogable de tres meses, en la inteligencia que, de no verificarlo ó de que la riqueza venga en baja, porque los produc-

tos que se fijen aparezcan notoriamente desdeñados ó mal establecidos, se nombrarán Investigadores que pasen á realizar dichos servicios y á instruir los oportunos expedientes de defraudación contra los contribuyentes y funcionarios responsables de las ocultaciones.

De esperar es, y no sin fundamento, que en la citada riqueza se obtenga un aumento considerable, comparada con la que por que tributan actualmente, ya por las nuevas edificaciones que hayan podido realizarse desde la fecha de los actuales amillaramientos, ya por las reedificaciones que hayan tenido lugar en igual período, ya también porque en las construcciones modernas empleáense materiales de mayor consistencia y perfección, y ya, últimamente, porque con arreglo á los adelantos, los edificios constrúyense con comodidades que antiguamente se desconocían, y estos elementos dan indudablemente valor á la propiedad urbana: datos esencialísimos todos que las Juntas han de tener presentes al fijar á las fincas, en la comprobación, su valor en renta.

Del celo de los Sres. Alcaldes é individuos de las Juntas periciales, espera confiadamente esta Oficina que el servicio de que se trata, á más de cumplirlo dentro del plazo que se les señala, sin necesidad de recuerdos ni excitaciones, se ajustará en un todo á los preceptos contenidos en el repetido Reglamento de Edificios y Solares de 24 de Enero de 1894.

Madrid 17 de Octubre de 1899.—El Delegado de Hacienda, E. de Boneta.

176.—54

Negociado de territorial

Relación de los pueblos de esta provincia que, á pesar de lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Febrero de 1893 y Reglamento de Edificios y Solares de 24 de Enero de 1894, no han presentado en esta oficina sus Registros fiscales de fincas urbanas

Número PUEBLOS

1. Alameda del Valle.
2. Alcalá de Henares.
3. Alcobendas.
4. Alcorcón.
5. Aldea del Fresno.
6. Algete.
7. Ambite.
8. Anchuelo.
9. Aravaca.
10. Arganda.
11. Barajas.
12. Batres.
13. Berrueco (El).
14. Berzosa.
15. Boadilla del Monte.
16. Boalo.
17. Braojos.
18. Brea.
19. Brunete.
20. Buitrago.
21. Bustarviejo.
22. Cabanillas de la Sierra.
23. Cadalso.
24. Camarma de Esteruelas.
25. Campo Real.
26. Canencia.
27. Canillejas.
28. Carabanchel Bajo.
29. Carabancha.
30. Casarrubuelos.
31. Cenicientos.
32. Cercedilla.
33. Cervera de Buitrago.
34. Chamartín de la Rosa.
35. Chapinería.
36. Chinchón.
37. Ciempozuelos.
38. Colmenar del Arroyo.
39. Colmenar de Oreja.
40. Colmenarejo.
41. Colmenar Viejo.
42. Daganzo de Arriba.
43. El Escorial.
44. El Molar.
45. El Pardo.
46. El Prado (Villa de).
47. El Vellón.
48. Estremera.
49. Fresnedillas.
50. Fresno de Torote.
51. Fuencarral.

PUEBLOS

- 52. Fuenlabrada.
- 53. Fuente el Saz.
- 54. Fuentiduena de Tajo.
- 55. Galapagar.
- 56. Garganta.
- 57. Gascones.
- 58. Getafe.
- 59. Griñón.
- 60. Guadarrama.
- 61. Horcajuelo.
- 62. Hortaleza.
- 63. Hoyo de Manzanares.
- 64. Humanes.
- 65. La Acebeda.
- 66. La Cabrera de Buitrago.
- 67. La Serna.
- 68. Las Rozas.
- 69. Leganés.
- 70. Loeches.
- 71. Los Molinos.
- 72. Lozoya.
- 73. Lozoyuela.
- 74. Madarcos.
- 75. Mangirón.
- 76. Manzanares el Real.
- 77. Meco.
- 78. Mejorada del Campo.
- 79. Moralzarzal.
- 80. Morata de Tajuña.
- 81. Navacerrada.
- 82. Navalagamella.
- 83. Navalcarnero.
- 84. Navas de Buitrago.
- 85. Paracuellos de Jarama.
- 86. Parla.
- 87. Paredes de Buitrago.
- 88. Patones.
- 89. Pedrezuela.
- 90. Pinilla del Valle.
- 91. Pinuécara.
- 92. Pozuelo de Alarcón.
- 93. Prádena del Rincón.
- 94. Rascafría.
- 95. Redueña.
- 96. Rivas y Vacía-Madrid.
- 97. Robledillo de la Jara.
- 98. Robledo de Chavela.
- 99. Robregordo.
- 100. San Fernando.
- 101. San Martín de Valdeiglesias.
- 102. San Sebastián de los Reyes.
- 103. Santa María de la Alameda.
- 104. Santorcaz.
- 105. Serrada.
- 106. Sevilla la Nueva.
- 107. Sieteiglesias.
- 108. Somosierra.
- 109. Talamanca.
- 110. Tielmes.
- 111. Torrejón de Ardoz.
- 112. Torrejón de Velasco.
- 113. Torrelaguna.
- 114. Torrelodones.
- 115. Torremocha de Uceda.
- 116. Valdaracete.
- 117. Valdemaqueda.
- 118. Valdemorillo.
- 119. Valdemoro.
- 120. Valdeolmos.
- 121. Valdepiélagos.
- 122. Valdeterres.
- 123. Valdilecha.
- 124. Vallecas.
- 125. Velilla de San Antonio.
- 126. Venturada.
- 127. Vicálvaro.
- 128. Villacanejos.
- 129. Villalvilla.
- 130. Villamanta.
- 131. Villamantilla.
- 132. Villanueva del Pardillo.
- 133. Villanueva de Perales.
- 134. Villaverde.
- 135. Villaviciosa de Odón.
- 136. Villavieja.
- 137. Zarzalejo.

Madrid 17 de Octubre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 176.—54.

Administración de Hacienda
de la provincia de Madrid

Monopolios.—Defraudación

Resultando desconocidos los domicilios de D. Ignacio Merendón, D. Rafael Merendón de la Vega, D. José Navarro y Fernández, D. Francisco Alvarez, D. Nicanor Candelas, D. Manuel Bello y D. Alejo Galland, Sr. Director del Banco Militar y de Comercio, Empresa del Frontón de Euskal-Jay Representada por D. Pablo Vera y Sr. Director de la Sociedad anónima de contra seguros *La Nacional*, se les noti-

fica por el presente anuncio que se hallan de manifiesto en esta Administración por término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el mismo se inserte en los periódicos oficiales, los expedientes instruidos contra los mencionados señores, por faltas en el uso del Timbre del Estado; advirtiéndoles que dentro de dicho plazo pueden alegar y probar lo que estimen conveniente a su derecho, y que transcurrido el mismo se convocará a Junta administrativa para la resolución que proceda.

Madrid 20 de Octubre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco García. 177.—96.

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Agencia ejecutiva de Hacienda de Madrid

3.ª Zona de la capital

D. Alberto Dominguez, Agente de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débito de la cédula personal se instruye por esta Agencia contra D. Hipólito Olalla, he acordado por providencia de 13 del actual, la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a dicho señor, y que se expresan a continuación:

Efectos que se subastan	Tasación Pesetas.
Dos divanes tapizados de damasco de lana, con dos almohadones de respaldo cada uno.....	40
Seis sillas madera de nogal, tres con asientos de madera y tres con respaldo y asientos de cuero estampado.....	30
Tres cuadros, marcos de nogal, con dorado, de lienzo, pintados al óleo.....	18
Un piano vertical palosanto marca Corredera, núm. 5.226.....	500
Un armario de pino chapeado de caoba de un cuerpo con dos puertas.....	20
Una cómoda chapeada de caoba con tres cajones.....	8
Diecisiete cuadros marcos dorados, tamaño pequeño, con distintas figuras y paisajes.....	34
Un asta de ciervo con diez ganchos.....	2

La subasta tendrá lugar el día 28 del corriente mes en el despacho de esta Agencia, calle del Carmen, 34, primero.

Será postura admisible la que cubra los dos tercios del justiprecio.

Si transcurrida una hora no se hubiera hecho proposición alguna, será admitida la que cubra el débito, costas y gastos del procedimiento.

Lo que se hace saber al público convocando licitadores.

Madrid 19 de Octubre de 1899.—Alberto Dominguez. 178.—98.

5.ª Zona

D. Emilio Molina, Agente ejecutivo de Hacienda en la quinta Zona de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia de remate dictada en los expedientes de apremio que por débitos del Impuesto de Derechos reales, se siguen contra Doña Elena de Pablo Blanco y Bringa, y Doña Asela y Doña Rosario Méndez Bringa, se saca a la venta en pública segunda subasta por haber quedado desierta la primera, celebrada el día 16 de los corrientes, lo siguiente:

1.º El derecho usufructuario sobre dos

censos que gravan la huerta denominada del *Alguacil Mayor*, al sitio del Canal del Manzanares, de la propiedad de los herederos de D. José Fernández Iglesias; cuyo derecho usufructuario pertenece a la deudora Doña Elena de Pablo Blanco y Bringa, por disposición testamentaria de su señora tía Doña Elena Bringa y Murillo, la que a su vez adquirió la total y plena propiedad de dichos censos por adjudicación que se le hizo a la muerte de su esposo Don Francisco Moreno Fominaya, quien la heredó de su madre Doña Margarita, e importa la suma de *cuarenta pesetas treinta céntimos* de renta anual, correspondiente a un 2'50 por 100 del capital de *mil seiscientas once pesetas*, a que ascienden los dos censos.

2.º La nuda propiedad de los dos referidos censos; cuya nuda propiedad corresponde a las precitadas Doña Asela y Doña Rosario Méndez Bringa, siendo los antecedentes de dominio los que quedan referidos.

La subasta se verificará el día 31 del presente mes de Octubre, a las tres de su tarde, en el local de la Agencia, sito en el piso segundo de la casa núms. 34 y 36 de la calle de Jesús del Valle.

Para conocimiento de las deudoras y del público, se advierte: que el derecho y nuda propiedad que se rematan, salen a esta segunda subasta con la rebaja que por Instrucción se determina, y deudoras y licitadores, especialmente estos últimos, habrán de tener muy presente las demás advertencias que contiene el edicto publicado en el *BOLETÍN OFICIAL*, en su número del día 27 de Septiembre próximo pasado.

Ignorándose el actual paradero de Doña Asela y Doña Rosario Méndez Bringa, se las cita y emplaza para el remate por medio del presente, con arreglo a la legislación vigente.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 37 de la Instrucción de procedimientos, se anuncia por el presente, que para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* libro en Madrid a 18 de Octubre de 1899.—P. D., Emilio José Molina. 178.—99.

Las oficinas de la Agencia ejecutiva de contribuciones de Hacienda de la primera Zona de esta capital, se han trasladado a la calle de Toledo, núm. 19, siendo las horas de despacho en las mismas de tres a cinco de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores contribuyentes que pertenezcan a dicha Zona.

Madrid 20 de Octubre de 1899.—Antonio de Llaguno. 178.—100.

Providencias judiciales

Juzgados militares

ZARAGOZA

D. Tomás Martí Sancho, Comandante del primer batallón del regimiento infantería del Infante, número 5, y Juez instructor de causas en el mismo.

Habiéndose ausentado del pueblo de Prádena de Atienza (Guadalajara), el recluta natural de dicho pueblo, del reemplazo de 1898, Román Cerrada Somolinos, hijo de Juan y de Plácida, destinado a este cuerpo como falto a concentración en la Zona de Reclutamiento de Guadalajara, de oficio pastor, de veintiún años, de estado soltero, de estatura un metro y quinientos milímetros, cuyas señas son las siguientes:

pelo rojo, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente espaciosa, sin señas particulares, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán General de esta Región, formo expediente en averiguación de su paradero.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo a Román Cerrada Somolinos, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en la guardia de prevención de este regimiento sito en el Castillo de la Aljafaría (Zaragoza), a fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes a la guardia de prevención de este regimiento y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Madrid.

El Comandante Juez instructor, Tomás Martí.—Por su mandato, el soldado Secretario, Germán Nievas. 171.—875.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencias dictadas el veintitrés de Septiembre próximo pasado y el catorce del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue Doña Carlota Húmara y Fernández Durán, contra D. Gregorio Benitez y Peláez, y por defunción de éste contra sus albaceas testamentarios D. Joaquin León, D. Tomás Curiel y D. Guillermo Fernández Sevilla, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y precio en que respectivamente han sido tasadas, las siguientes fincas:

Pesetas Cts

Primera. Un pedazo de tierra con dieciséis fanegas y veinticuatro mil cepas de vid, según la escritura de préstamo porque se procede, y con arreglo a la tasación pericial con dieciséis fanegas, cinco centésimos y dieciocho mil novecientas setenta y seis cepas, radicante en el término de Membrilla, registro de la propiedad de Manzanares, y sitio nombrado de Paredazo de Correas, lindante por Saliente, tierras de José Jiménez; Poniente, otra de Manuela Ruiz; Mediodía, Vicente Recuero; y Norte, D. Bartolomé Benitez; tasada en la cantidad de siete mil doscientas diez pesetas ochenta y ocho céntimos.....

Segunda. Otro pedazo de tierra en el mismo término de Membrilla, sitio nombrado Casa Blanca, de doce fanegas y dieciocho mil vides, según la referida escritura, y doce fanegas, dos celemines y dos cuartillos con catorce mil ciento doce cepas de vid, según la tasación; que linda por Saliente, camino de Valdepeñas; Mediodía, D. Gre-

Posetas.

gorio y D. Bartolomé Benítez: Poniente, Casa Blanca; y Norte, tierra de Don Luis Muñoz, que según la tasación es Sebastián Muñoz; tasada en diez mil quinientas ochenta y cuatro pesetas.....

10.584

Tercera. La mitad proindivisa con la otra mitad perteneciente á D. Bartolomé Benítez, de una tierra en los nombrados, término de Membrilla y sitio de Casa Blanca, de haber veintidós fanegas con veintiocho mil vides; en su totalidad con arreglo á la escritura á que se viene haciendo referencia, y de veintidós fanegas y veinticinco mil cuatrocientas veintidós cepas de vid, según la tasación pericial que atribuye á dicha mitad, once fanegas de cabida y doce mil setecientos dieciséis cepas; con lindes al Norte, D. Gregorio Benítez; Saliente, camino de Valdepeñas; y Poniente, carril de Casa Blanca, que va al camino de los Moledores y la totalidad según la escritura; por Norte, con Doña Vicenta Heredia; Saliente, camino de Valdepeñas; y Poniente, carril que desde dicha Casa Blanca, va al camino de los Moledores, tasada dicha mitad en diez mil ciento setenta y dos pesetas ochenta céntimos.....

10.172 80

Total general..... 27.967 68

Y se previene á los licitadores que el remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y el de Manzanares, el día 18 de Noviembre próximo venidero á las tres de su tarde, en el local de los mismos; que para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la finca á que se quiera licitar: que la licitación podrá hacerse con relación á una, á dos, ó á las tres fincas descritas, con ventaja para el que licite más de obtener el remate en igualdad de circunstancias ó de precio que el que licite menos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad han sido suplidos con certificación del Registrador de la Propiedad, con cuya certificación deberán conformarse sin tener derecho á exigir otros títulos, y que para examinarla podrán constituirse en la Escribanía del que refrenda donde estarán de manifiesto hasta el día del remate.

Madrid 14 de Octubre de 1899.—El Juez, Manuel del Valle.—El Escribano, Antonio Aguilar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, visado por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 14 de Octubre de 1899.—V.º B.º—El Juez, Manuel del Valle.—Ante mí, Antonio Aguilar. 97.—P.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Brenill Bamuan, natural de Hamburgo (Alemania), hijo de Joaquin y Teresa, casado fototipista, de veintinueve años de edad, y que dijo habitar en la calle de San Andrés, 25, piso tercero, para que en

el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar cierta diligencia en cumplimiento de una orden de la superioridad; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, pelo rubio, ojos pardos, nariz regular, color sano, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular, donde quedará en clase de preso comunicado.

Madrid once de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.—Manuel del Valle.—El Escribano, José Dalman.

173.—948.

HOSPITAL

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco González Pérez de Castro, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Francisco y de Plácida, soltero, natural de Motril (Granada) y que habitó en la calle de la Paz, 5 cuarto, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de pasar á cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, color moreno y viste decentemente; y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 6 de Octubre de 1899.—Vicente R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 171.—870.

D. Vicente Rodríguez Valdés y Campaamor, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel González Berrocal, empleado, soltero, de veintinueve años de edad, y que se dice habitaba en la calle de la Ballesta, 38 tercero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa que se le sigue por usurpación de funciones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó Cárcel Celular.

Madrid 14 de Octubre de 1899.—Vi-

cente R. Valdés.—El Escribano, Federico González del Rivero. 174.—1.000

INCLUSA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal é interino de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital, dictada en el sumario que se instruye por denuncia de D. Francisco de Zea y Urbano, natural de Málaga, de cuarenta y nueve años de edad, viudo, abogado, que dijo habitar en la calle del Duque de Alba, núm. 18, piso segundo derecha, sobre estafa de dos sortijas de oro; é ignorándose el domicilio y paradero de dicho denunciante, se le cita por el presente á fin de que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en referido Juzgado á prestar la declaración acordada; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á 6 de Octubre de 1899.—V.º B.º—El Sr. Juez, Pampillón.—El Escribano, Victoriano Moreno.

171.—874.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan José González García, natural de Blacos, partido judicial de Almazán, provincia de Soria, hijo de Francisco y de Marta, de cuarenta y cuatro años de edad, soltero, albañil, que ha vivido en esta capital, calle de Ciudad Real, núm. 12, principal núm. 5, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto lo acordado por la superioridad, en causa que se le siguió por lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, viste pantalón de pana, chaqueta negra y boina azul, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 14 de Octubre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 174.—997.

D. Francisco Pampillón y Urbina, Juez municipal é interino de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo, á Juan Nájera Ponce, natural de Mayorga, de Campos (*Valladolid*), de cuarenta y cuatro años, hijo de Tomás y Andrea, casado, jornalero, que ha vivido en la calle de Embajadores, núm. 46, piso segundo derecha, núm. 7, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión en causa que se le ha seguido por detención arbitraria; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, moreno, y viste con traje negro, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 4 de Octubre de 1899.—Francisco Pampillón.—El Escribano, Por mi compañero Sr. Martos, Flaviano Uldarico de la Torre. 171.—873.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á un sujeto conocido por *El Toledano*, el cual ocasionó dos heridas contusas á Pascasio López Guerra, el día 20 de Agosto último, en el paseo de las Yeserías, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en sumario que se instruye por tal motivo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 16 de Octubre de 1899.—Luis Rodríguez de Llera.—El Escribano, Victoriano Moreno. 174.—996.

BECERREA

D. Antonio Rodríguez González, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Madrid, se cita, llama y emplaza á Francisco José Pérez Bao, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, hijo de Ramón é Isabel, natural y vecino de Val, municipio de Neira de Fusa, hoy ausente en Madrid, y cuyas señas se expresarán, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, se presenten en la Cárcel pública de esta villa, para ser puesto á disposición de la Audiencia provincial de Lugo, con el fin de responder de los cargos que le resultan con otros, en causa por lesiones á Bautista Pardo; con apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y estando decretada la detención del referido sujeto, exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como administrativas, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Becerreá á veinte de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Antonio Rodríguez.—Celestino López.

Señas de Francisco Pérez Boa

Estatura regular, color bueno, ojos castaños claros, cejas, pelo y bigote negros, nariz y boca regulares, viste pantalón y chaleco de pana color castaña, chaqueta de paño azulado, gasta pañuelo de seda al cuello, faja de lana negra, camisa de algodón, calza borceguies de becerro y usa boina negra á la cabeza.

174.—2.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Juan Morata Alonso Cobos, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Ptas. Cént.
8	D. Francisco Carretero, un pajar en la calle del Rosario, número 24: linda derecha, Agustín Carretero; izquierda, el arroyo; frente, dicha calle; y espalda, Francisco Bermejo.....	200
18	D. Leonardo Carretero, un prado llamado del Chorrillo: linda S., Claudia Martín; M., Julián Ramírez; P., herederos de Felipe Bermejo; N., terreno común; de una fanega y seis celemines.....	240
20	D. Mariano Carretero, una suerte de tierra en el corral de Chamorro: linda S., Vicente de la Peña; M., el mismo; P., Anselmo Martín; N., terreno común; de seis celemines.....	80
24	D. Vicente García, un pajar en el anejo del Cuadrón, en la calleja de Buitrago: linda S., calle pública; M., corral del dueño; P., Cipriano Solascasas; y N., Pablo Martín.....	100
30	D. Calixto Hernández, un linar en el Acederal: linda S., M. y N., Claudio Carretero; P., Felipe Martín; de tres celemines....	120
34	Doña Angela García, un linar en el arroyo de los Nogalejos: linda S., capellanía; M., Eusebio Martín; P., el arroyo; N., herederos de Ramona Goicochea; de tres celemines.....	120
36	D. Vicente García, una herrén en la calleja de Garganta: linda S., calle de las Eras; M., Vicente Brabo; P., Pablo Martín; y N., calle pública; de dos celemines.....	80
38	D. Eugenio González, un linar llamado de Atrás: linda S., Luisa Martín; M., Hilario Hernanz; P. y N., Gregorio Martín; de seis celemines.....	140
50	D. Anselmo Maellas, una tierra en los hoyos Migueles: linda Sur, Claudia Carretero; M., Sebastián Carretero; P., Andrés Carretero; y N., Plácido Alonso; de nueve celemines.....	160
72	D. Pedro Martín, una tierra en el Fardinchal: linda S., Ramona Goicochea; M., Cirilo Paredes; P., Cañada del Verdugal; Norte, Ramón González; de cuatro fanegas.....	560
80	D. Matías del Moral, una suerte de tierra en el Quinón de la Sierra: linda S. y M., Ramón González; P., herederos de Juan del Moral; y N., los comunes; de una fanega.....	120
74	D. Santos Martín, una parte de casa en el anejo del Cuadrón: linda S., Julián Maellas; M., Pedro Moreno; P., Fermín del Moral; y N., calle pública.....	250
87	D. Mariano Pérez, una suerte de tierra en el prado Andigüela: linda S., Marcelo Pérez; M. y P., la calleja; y N., Julián Martín; de seis celemines.....	80
120	D. Casimiro Martín, un prado llamado de los Linares: linda Sur, Cañuelo; M., herederos de Ramona Goicochea; P., calleja de la Mimbrera; y N., Marcelo Pérez; de dos fanegas.....	240
124	D. Martín Sanz Pedro, un pedazo de tierra en las cercas de Abajo: linda S., herederos de Antolín Bermejo; M., Pedro Carretero; P., herederos de Juan Carretero, y N., herederos de Felipe Carretero; de seis celemines.....	80
136	Doña Petra Ubero, una casa en el anejo del Cuadrón: linda derecha, León Maellas; izquierda, calle pública; espalda, Cipriano Solascasas; y frente, Trifón Martín.....	250
138	D. Santiago Ubero, una tierra en los Linares: linda S., Julián Solascasas; M., carretera de Rascafría; P., Trifón Martín; y Norte, Justo Velasco; de una fanega.....	200
»	Un prado de pasto y monte titulado La Granja: linda S., calleja de Buitrago; M., prado carretero de Tomás Velasco; N. y Poniente, calleja de la Granja; de haber próximamente 30 fanegas.....	2.000
129	D. Crispulo Pérez, un linar en la Tejera: linda S., Felipe Martín; M., Fernando Paredes; P., herederos de Ramona Goicochea; y N., Cirilo Paredes; de seis celemines.....	80
178	D. José Martín, una tierra en la cerca de enmedio: linda S., Pedro Martín Velázquez; M., Virgen de los Prados; P., Gregorio Martín; y N., Genaro Carretero; de seis celemines.....	40
95	D. Pedro Martín, una parte casa en la calle de las Cruces: linda derecha, Claudio Carretero; izquierda, Aquilino Martín; espalda, Anselmo Martín; y frente, calle pública.....	125
99	D. Crispulo Pérez, una casa en la calle de las Cruces: linda derecha, dicha calle; izquierda, Quintín Hernanz, espalda, Vicente de la Peña; y frente, calle pública.....	225
108	D. Tomás Ubero, una casa en la calle de las Cruces: linda derecha, Leonardo González; izquierda y frente, calle pública; y espalda, Eugenio González.....	175
119	D. Ricardo González, un solar en el anejo del Cuadrón: linda derecha, espalda y frente, Petra García; é izquierda, Vicente Brabo.....	75
184	D. Felipe Palomero, una tierra en las Cruces: linda S., Miguel Carretero; M., Julián Ramírez; P., herederos de Ramona Goicochea; y N., los de Genaro Carretero; de seis celemines....	80
200	D. Raimundo Sanz, una tierra en los Morales: linda S., el dueño; M., Claudio Carretero; P., María Hernanz; y N., Eusebio Martín; de dos fanegas.....	280
51	D. Gregorio Maellas, una tierra en los Morrillos: linda S., Aradellanos Prados; M., cañada de Merinaz; P., herederos de Josefa Guzmán; de una fanega 10 celemines.....	360
131	D. Ambrosio Ubero, una tierra en Matañesta: linda S., M. y N., con terreno común; P., Eugenia González; de dos fanegas.....	560

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Octubre de 1899, á las diez de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Garganta á 4 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, Juan Morata.

170.—829.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.
Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública segunda subasta los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN Pesetas Cént.
8 8	Doña Maria Blanco, una tierra en las Galindas, de media fanega: linda S., otra de Mariano González; M. y P., la de Juan Antonio Rebollo.....	14
»	La misma, una casa en la calle de los Pozos: linda derecha, otra de Ciriaco Mesto; izquierda, la de Mariano García; espalda, calle de la Ermita.....	34
12	Doña Francisca Delicado, una tierra en el sitio de la Solana, de una fanega: linda S., otra de Ramón Delicado; M., la de Ciriaco Rebollo; N., otra de Luis Mesto.....	14
26 26	D. Lucio Fernández, una tierra en las eras de García, de siete celemines: linda S., el arroyo; M., tierra de Nicomedes Fernández; P., la de Esteban Ibáñez; N., otra de Ambrosio García.	134
»	El mismo, una casa en esta población en la calle del Arenal, número 6: linda derecha, otra de Trifón Fernández; izquierda, la de Narciso Fernández; espalda, otra de Regino Sevillano..	67
47 42	D. Bernabé González, una tierra en el sitio de las Regueras, de una fanega: linda S., tierra de Raimundo González; M., otra de Fulgencio Sanz; P., Ulpiano Martín; N., la de Salustiano Sanz.....	14
»	El mismo, un pajar en la calle Blanco, núm. 14; linda derecha, herederos de Celedonio Rebollo; izquierda, casa de Patricio García; espalda, herederos de Lucas Alvarez.....	67
54 49	D. Raimundo González, una tierra en el sitio de las Morrutas, de un celemin: linda S., tierra de Inocencio Braojos; M., Calleja del prado Bainilla; P., el mismo; N., tierra de herederos de Juan Antonio Remigio.....	27
»	El mismo, un pajar en el sitio de la calle del Palomar, núm. 9: linda derecha, casa de Juan Ibáñez; izquierda, dicha calle; espalda, casa de Jesús Sanz.....	34
72	D. Paulino Eras, una tierra de regadío en el sitio de las Cercas, de dos celemines: linda S., otro de Sebastián Vacas; M., Eustaquio González; P., la de Esteban Ibáñez; N., la de Hilario García.....	54
78 73	D. Pedro Martín (herederos), una tierra de regadío en el sitio las Arroturas, de tres celemines: linda S., tierra de Ciriaco Mesto; M., otra de Silverio Sanz; P., la de Anastasia González; Norte, otra de Vicente González.....	54
»	El mismo, un pajar en esta población calle de la Fuente, número 10: linda S., casa de Tomás González; P., otro de Saturnino Serrano; N., calle de San Antonio.....	50
84	D. Mariano Martín Blanco, una tierra de regadío, en el sitio llamado Eras del Calvario, de tres celemines: linda S. y M., tierra de Claro Martín; P., otra de Félix Fernández; N., la de Ventura González.....	67
86 80	D. Juan Martín Sanz, una tierra de regadío en el sitio de las Cercas, de tres celemines: linda S., otra de Marcos Rebollo; M., tierra de Félix Martín; P., Calleja de las Cercas; N., tierra de Federico Rebollo.....	54
»	El mismo, un pajar en este pueblo en la calle Blanco, núm. 6: linda derecha, Esteban Ibáñez; izquierda, el de Doroteo Sanz; espalda, huerto de Serapio García.....	34
98 88	D. Balbino Rebollo, una tierra de regadío en el sitio de las Arroturas, de tres celemines: linda S., tierra de Narciso Fernández; M., otra de Claro Martín; P., prado de la Fuente; y N., Calleja del mismo.....	67
»	El mismo, un pajar en la calle de las Pozas, núm. 38: linda derecha, otro de Pedro Ibáñez; espalda, el de Claro Martín; izquierda y frente, dicha calle.....	34
112 102	D. Sandalio Sanz, una tierra de regadío en el sitio de los Cubillos, de tres celemines: linda S., las eras; M., otro de Juan Antonio Rebollo; P., el de Domingo Bermejo; y N., Saturnino Serrano.....	54
»	El mismo, un pajar en la calle de la Carretera, sin número: linda derecha, Luis Mesto; izquierda, la de Fulgencio Sanz; y espalda, otra de herederos de Francisco Ibáñez.....	10
138 122	D. Marcelino Ibáñez, una tierra en el sitio de la Huerta de la Fuente, de un celemin: linda S. M. y P., calle de San Antonio; y N., otra de Valentín González.....	27
»	El mismo, una casa en la calle de San Antonio, núm. 12: linda derecha, Ciriaco Rebollo; izquierda y espalda, otra de Salustiano Sanz.....	50
139 123	Doña Bárbara Ibáñez, una tierra de regadío en el sitio de las Huertas, de la calle de la Fuente, de un celemin: linda S., dicha calle; M., otro de Silverio Sanz; P. y N., huerto de Eugenia Sanz.....	14
»	La misma, una casa en la calle de la Fuente, núm. 2: linda derecha, Silverio Sanz; izquierda, calle del Palomar; espalda, pajar de herederos de Pablo Delicado.....	100
74	D. Gil Martín, una casa en la calle de la Fuente Alta, núm. 16:	

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Ptas. Cénsts.
90	linda derecha, otra de Saturnino Serrano; izquierda y frente, dicha calle; espalda, casa de Francisca Rebollo,.... D. Nicomedes Rebollo, una casa en la calle Blanco de este pueblo, núm. 24; linda derecha, pajar de Francisca Ibáñez, herederos; izquierda, casa de Jesús Sanz; y espalda, la de herederos de Lucas Alvarez.....	50 34

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Octubre de 1899, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Horcajuelo á 10 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo.

172.—923.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Pesetas. Cénsts.
18	D. Lorenzo Muñoz, un terreno llamado Cuartel de la Ladera Peña Parda; linda N., término de Serrada; E., tierras particulares; O., Dehesa de Peña Parda; su cabida 40 fanegas.....	800
53	D. Inocente García, un prado llamado Prado Ondanaro; linda S., Felipe Ruiz; M., O. y N., Tomás Martín Navas; de cabida cuatro celemines.....	14
53	Otro prado llamado Fuente el Viejo; linda S., Engracia Ruiz; M., Lorenzo Muñoz; P., Tomás Martín Sanz; su cabida tres celemines.....	10
119	D. Valentín Sanz, una tierra llamada la Matilla; linda N., Cañada Real; E., tierra de Bernardo Martín; S., servidumbre pecuaria, su cabida dos celemines.....	1 33
122	D. Gumersindo Sanz, un prado llawado Fuente el Viejo; linda S., Inocente García; M., Martín Ruiz; su cabida tres celemines.	10
127	D. Gregorio Suárez, una tierra en la Rozuela; linda N., Venancio García; S., Vicente Martín; su cabida cuatro celemines....	7
20 15	D. Joaquin del Pozo, una casa en esta población; linda derecha entrando, Plácido García; izquierda, calle pública; y espalda, Leoncio Sanz; mide 24 varas.....	50
65	D. Matías García, una tierra en este término; linda N., Feliciano Herranz; E., Julián Martín Moreno; S., Pedro Ramirez; Oeste, Clotilde García; su cabida dos celemines.....	4
92	D. Agapito Martín, una tierra en el Encinazo; linda N., Cañada Real; E., Eusebio Ramírez; S., Julián Martín; O., Aureliano Alonso; su cabida dos celemines.....	4
135	D. Juan Sanz, una tierra llamada el Encinazo; linda N., Eustasio Benito; S., Eulogio Herranz; E., Ricardo de la Fuente; Oeste, Juan Prieto; su cabida seis celemines.....	10
135	Otra tierra llamada la Coronilla; linda N., camino; S., Manuel Lozano; E., Ignacio Sanz; O., Gabriel Sanz; su cabida seis celemines.....	10

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 29 de Octubre de 1899, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Berzosa á 10 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, N. Cerezo.

172.—924.

D. Nicasio Velasco Cerezo, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Ptas. Cts.
2 1	Herederos de Casto Alvarez, una tierra en el prado de los Muladares, de cinco celemines; linda S., tierra de Simón Lozano; N., otra de Alejandro Lozano; P., la de Manuel Martín; M., el arroyo.....	134
7 5	Doña María Cruz Bernal, una huerta en las de Arriba, de medio celemin; linda S., el Río; N., otra de Juan López; P., el monte; M., con otra de Manuel Martín.....	27
11 9	D. Mariano Bernal, un linar en los Hoyuelos, de dos celemines; linda S., otro de Tomás Martín; N., el de Ezequiel García; P., el mismo; M., otro de Higinio Martín.....	54

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION - Pesetas Cénsts.
12 10	D. Celestino Bernal, una tierra en las cercas de la Ermita, de cuatro celemines; linda S., la Mata; N., tierra de Pablo Bernal; P., otra de Mariano Brabo; M., la de Manuel Bravo.....	27
23 20	D. Isidro Fernández (herederos), una suerte de huerta de la Pacadilla, de cuatro celemines; linda S., el arroyo; N., otro de Raimundo Sanz; P., camino; M., otro de Julián Fernández....	40
20	D. Julián Fernández, un linar en los Muladares, de cuatro celemines; linda S., el camino; N., otro de Simón Lozano; P., otro de Protasio López; M., otro de Alejandro Lozano.....	107
25 20	D. Mariano Fernández (herederos), una suerte de prado en el Pradillo, de tres cuartillos; linda S., camino; N., otro de Gregorio Prieto; P., el camino; M., otro de Sebastián Bernal.....	14
27	Doña Josefa Ferrer (herederos), una suerte en las huertas de Abajo, de un celemin; linda S., el Río; P., con el Caz.....	47
30	D. Bernardo García, una tierra en Colmenarejo, en el sitio denominado los Rendidos, de cinco celemines; linda S., el Barranco; N., otra de Julián Fernández; P., la de Alejandro Lozano; M., otra de Bernardo Nogal.....	50
32	D. Jacinto García, una suerte en el huerto de la Talega de Rodrigo, de medio celemin; linda S., otra de herederos de Claudio Fernández; P., el arroyo.....	14
33 30	Doña Calixta García (herederos), un linar en los Hoyuelos, de tres celemines; linda S., otro de Norberto Bernal; N., otro de herederos de Manuela García; P., el de herederos de Eugenio Martín; M., el de Bonifacio Boluda.....	80
36 32	D. Genaro García, un linar en los Hoyuelos de dos celemines y medio; linda S., otro de Mariano Bernal; N., el de Norberto Bernal; P., el de Bonifacio Boluda; M., otro de Manuel Brabo.	54
40	D. Felipe López (herederos), una suerte de huerta en las Huertas, de caber en sembradura medio celemin; que linda S., con huerta de Pablo Bernal; N., con otra de Sebastián Bernal; Poniente, con la reguera; M., con la pared.....	24
41 36	D. Valentín López (herederos), un linar en la casa del Comendador, de dos celemines; linda S., otro de herederos de Calixta García; N., otro de Bernabé Nogal; P., el de herederos de Nemesio Sanz; M., prado de Julián Fernández.....	54
42 37	D. Manuel López, una tierra en las Parras, de seis celemines; linda S., linar de Francisco López; N., tierra de Julián García; P., otra de Sebastián Bernal; M., la de Manuel Lozoya....	80
43 38	D. Serapio López (herederos), un linar llamado de las Eras, de cuatro celemines; linda S., camino; N., el de Alejandro Lozano, P., el de Bonifacio Boluda; M., las Eras.....	107
44	Doña Benita López (herederos), un linar llamado Redondo, de dos celemines y medio; linda S., herederos de Eugenio Martín; N., otro de Bonifacio Boluda; P., el de herederos de Claudio Fernández; M., prado de Guillermo Nogal.....	67
50 44	D. Manuel Lozoya, una tierra en las Parras, de dos celemines; linda S., linar de Francisco López; N., suerte igual de Ceferrina Lozoya; P., tierra de Sebastián Bernal; M., otra de León Martín.....	27
62 53	Doña Eugenia Lozano, una casa en la Travesía de la Fragua, número 6; linda derecha, casa de Isidro Fernández; espalda, la de Manuel Lozoya; izquierda, la de Celestino Bernal.....	83
66	D. Eusebio Martín, un linar llamado de la Cuesta de la Maripascuala, de un celemin; linda S., otro de Eulogia Lozano; N., el de herederos de Gregorio Martín; P., otro de Pablo Bernal; M., el de Manuel Lozoya.....	27
68 59	D. Faustino Martín (herederos), el huerto del Armosillo, de dos celemines; linda S., el de herederos de Pedro Nogal; N., la Parra; P., huerto de Segundo Martín; M., el arroyo.....	27
70 61	D. Telesforo Martín (herederos), una tierra en Collado Oscuro, de una fanega; linda S., tierra de Manuel Martín; N., otra de Alejandro Lozano; P., la de Casiano Nogal.....	67
72 63	D. Higinio Martín, una tierra en los Tejuelos, de cuatro celemines; linda S., el camino; N., tierra de Manuel Martín; P., la de Segundo Martín; M., otra de María Nogal.....	27
74	D. Francisco Martín, un prado en la Fuente de Arriba, de medio celemin; linda S., M. y P., camino de los linares; N., prado de Tomás Martín.....	14
75 66	D. Bernardino Martín (herederos), un linar en el Cerradillo, de dos celemines; linda S., la reguera; N., otra de Bonifacio Boluda; P., el de Casiano Nogal; M., otro de Manuel Bernal....	54
79	D. Tomás Martín, una suerte en la Huerta del Peregrín, de tres celemines; linda S., otra de Lucas Nogal; N., con la pared; P., herederos de Calixta García; M., la pared.....	40
90 79	D. Emeterio Nogal (herederos), un linar en la casa del Comendador, de cuatro celemines; linda S., otro de Bernabé Nogal; N., pradera de Manuel López; P., la Carrera; M., linar de herederos de Nemesio Sanz.....	107
103	D. Juan Martín (herederos), la mitad de la suerte de la cerca de la Mata del Molino, de dos celemines; linda S., con la Mata del Molino; P., con el Río.....	20
104	D. Zacarias Reno (herederos), una tierra en las Umbrías del Monte de las Huertas, de dos celemines; linda S., tierra de León Martín; N., tierra de herederos de Juan García; P., tierra de Ezequiel García.....	14

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 31 de Octubre de 1899, á las nueve de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En La Puebla de la Mujer Muerta á 10 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, Nicasio V. Cerezo.

172.—922.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Alcalá de Henares

D. Vicente Polo de Avinent, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1897 á 1898, se sacan á pública subasta, por primera vez, os bienes inmuebles que á continuación se expresan:

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — ts. Cént.
3	D. Lope Alonso Loeches, una casa en esta población y su calle de la Arboloda, núm. 9: linda derecha, Paula Oliva; izquierda, Francisca Rodá, y espalda, Manuel Alvarez, inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de Martín López Gómez.	1.350
4	Doña María Alcaráz Lillo, una viña en este término y sitio cerro de Almodóvar; linda con los herederos de Apolinar Pérez Medel y Eustaquio Martínez.	2.605
6 14	D. Gregorio Alvarez, una casa en la calle del Hospital, núm. 6; linda derecha, Francisco Alcolea; izquierda, Juan Menvielle, y espalda, Julián Pérez, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.175
69	Doña Manuela Carrascosa, una casa en la calle de Santa Gertrudis, núm. 7; linda derecha, Francisco del Río; izquierda, Enrique Menéndez, y espalda, Cristina Rodríguez, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	3.375
23 77	D. Aquilino Delgado, una tierra al sitio Puente de ladrillo, de cuatro fanegas ó 136'96 áreas; linda Este, Mariano Roldán; Sur y Oeste, carretera de Castellón, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	2.780
88	D. Antonio Elora, una casa en el barrio de Doña Carlota y su calle del Puente, sin que consten linderos, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	4.500
105	Doña Dolores Fernández, una casa en la calle de las Aguas, número 4; linda derecha, Vicente Górriz; izquierda, Miguel Ortega, y espalda, Luis Bruguera, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	3.375
128	D. Félix González, una casa ventorro en la carretera de Arganda; linda derecha, cañada real, é izquierda, Manuel Vélez.	1.250
139	D. Hipólito Gutiérrez, una casa en la calle del Rastro; linda derecha, Cristóbal Cuadrado, é izquierda, Braulio Castellanos.	625
46	D. Melitón Hernández, una tierra al sitio la Gavia, de dos fanegas y media ó 85'60 áreas; linda Norte, Mariano Villa; Sur, Rafael Friza; Este, herederos de Sierra, y Oeste, la Gavia, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.080
49	D. Luis Hernández, una tierra al sitio camino de Valderribas, de una fanega y media ó 51'36 áreas; linda Norte, Duque de Sevillano; Sur, el deudor; Este, vereda de Fontarrón, y Oeste, Marqués de Claramonte, inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de Doña Matilde Hernández.	360
50 162	Doña Josefa Ibares, una casa en la calle de Madrid, núm. 10; linda derecha, viuda de Vélez; izquierda, calle del Viento, y espalda, Agustín García, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	2.950
61	D. Eustaquio Martínez, una tierra al sitio vereda del Gato, de tres fanegas ó 102'72 áreas; linda Norte, Este y Oeste, tomillares, y Sur, Santa Nicolasa, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	720
206	D. Aniceto Moraleja, una casa en la calle de Santa Teresa, número 7; linda derecha, Braulio Martínez; izquierda, Juan Ruiz, y espalda, María Espiga.	2.250
218	D. Félix Medel (herederos), tercera parte de una casa en la calle de Arganda, núm. 7; linda derecha, herederos de Alvarez; izquierda, calle del Cotillero, y espalda, Romualdo Gómez, inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de Julián Ruiz y Gaspar García.	650
68 216	D. Luis Medel, una era al sitio camino de Arganda; linda Norte, el camino; Sur, Marqués de Valmediano, y Este, Manuel Vélez, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.440
79	D. Francisco Narváez, un terreno de 2.129 pies en la calle de la Cruz; linda Norte, casa del mismo; Sur, Antonio Aguirre; Este, Miguel Guijarro, y Oeste, la calle, inscrito en el Registro de la Propiedad á nombre de D. José Huerta.	300
241	D. Gregorio Olivares, una casa en la calle de Arganda, núm. 21; linda derecha, Benito Romero; izquierda, Juan Menvielle, y espalda, Francisco Perelló, gravada con una hipoteca.	2.175
80 243	D. Miguel Ocaña, una casa en la calle de las Revueltas, núm. 3; linda con dicha calle y Benito Alvarez, gravada con una hipoteca.	625
81	D. Mariano Orejón, una tierra al sitio la Concordia, de cinco fanegas y media ó 188'32 áreas; linda Norte, Ramón Sierra; Sur y Oeste, tomillares, y Este, Felipe Alvarez, no estando inscritas á su nombre en el Registro de la Propiedad.	540
84	D. Felipe Perejón, tres tierras unidas en la carretera de Castellón, de 11 fanegas ó 376'64 áreas; linda Norte, Ibangrande y Canillejas; Sur, Lorenzo Uceda y Paula Oliva, y Oeste, carretera, canteras de yeso y Barón de Ripalda, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.540
269	D. Juan Rodríguez, una casa calle de la Torre, núm. 2; linda derecha, Vicente Alvarez, izquierda y espalda, Francisco Alonso, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	375
91	D. Julián Rodríguez, una casa en la calle del Peine, núm. 17; linda derecha y espalda, Juan Menvielle, é izquierda, Benito Pereira, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	2.500

NÚMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN — Ptas. Cént.
102 273	D. Anselmo Rebollo, una casa en la calle de Madrid, núm. 5; linda con los herederos de Córdoba.	5.000
277	D. Benito Romero, una casa en la calle de Arganda; linda derecha y espalda, Marqués de Guadalest, é izquierda, Gregorio Olivares, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.250
281	D. Isidro Rico, una casa en la calle de la Paloma; linda derecha, Sebastián García; izquierda y espalda, Menvielle, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	925
287	D. Juan Rodríguez Sanz, una casa en la calle del Cañuelo; linda derecha Nicolasa Vidal; izquierda, calle del Presidio, y espalda, Angel Regueiro, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.250
305	D. Pedro Rivas, una casa en la calle del Rastro, sin que consten linderos, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	750
159	Doña Mariana Camps, una tierra al sitio Vereda de las Cabras, de 12 fanegas y siete celemines ó 430'84 áreas; linda Norte, camino de la Virgen de la Torre; Sur, el camino; Este, María Olmos, y Oeste, Francisca Aguirre, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.770
195	D. Antonio González Maeso, un terreno en las Herillas; linda Norte, José García; Sur, Felipe López; Este, calle proyectada, y Oeste, Julián Martínez, inscrito en el Registro de la Propiedad á nombre de Antonio González Moreno.	200
218	D. Manuel Lorenzo, una tierra en el arroyo Abroñigal, junto á la China, de una fanega y media ó 51'36 áreas; linda Norte, vivero de Obras públicas; Sur y Este, arroyo, y Oeste, lindazo.	660
230	D. Manuel Menéndez, una tierra al sitio Valdecaros, de seis fanegas ó 205'44 áreas; linda Norte, Canteras viejas; Sur y Oeste, herederos de Manuel Villa, y Este, Marqués de Valmediano, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	520
250	D. Antonio Pardo, una tierra al sitio Cerro Negro, de cuatro fanegas y cuatro celemines ó 148'36 áreas; linda Norte, Duque de Hajar; Sur, Condesa de Montijo; Este, laderas del Cerro Negro, y Oeste, camino de la Venta de Santa Catalina, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.040
265 530	Doña Antonia Ramos, una casa en el arroyo Abroñigal y camino de Valderribas; linda derecha, Mariana Carpi, y espalda, tejár de las Pastoras, inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de Antonia Campos Carpi.	2.925
276 527	D. Rafael Roldán, una tierra al sitio Cerro del Aguila, de cinco fanegas ó 171'20 áreas; linda Norte, Ramón Alvarez; Sur, Duquesa de Sevillano; Este, prado del Henar, y Oeste, tierra que labra Gumersindo Fernández.	1.200
278	D. Francisco Rozabal, una tierra al sitio camino de Arganda, de siete fanegas ó 239'68 áreas; linda Norte, Roux; Sur, Marqués de Canillejas; Este, Enrique Morón, y Oeste, Manuela Vidales, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	1.420
533	D. Domingo Ramírez, mitad de una casa en la calle de San José; linda toda derecha, calle de Vallecas; izquierda, Isidro Rico, y espalda, un solar, inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre de D. Gregorio Castedo Rodríguez.	4.550
290 548	D. José Sáinz y Santiago Pérez, una tierra al sitio los Barranquillos, de 86 y media fanegas ó 2.961'76 áreas; linda Norte, cañada de la Magdalena; Sur, vereda de los rastrojos; Este y Oeste, tierras de particulares, no estando inscrita á su nombre en el Registro de la Propiedad.	6.880
99	D. Gabino Alcalde, una casa en el barrio de Doña Carlota y su calle del Pilar; linda derecha, Isidro Huete; izquierda, José Ferrer, y espalda, Miguel Díez.	1.700

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 28 de Octubre de 1899, á las once de la mañana, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Vallecas á 8 de Octubre de 1899.—El Agente ejecutivo, Vicente Polo.
175.—9 y 10.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de fondos de particulares en cuentas sin interés, señalado con el núm. 2.642, expedido en 28 de Febrero de 1891, á nombre de Doña Encarnación García y García, se previene que si en el plazo de treinta días contados desde esta fecha no se presentare reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin ningún valor ni efecto aquel documento, expidiéndose un duplicado á tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.
Madrid 12 de Octubre de 1899.—El Director, José Alvarez Marifio.

LA REGENERADORA

SOCIEDAD MINERA
Hallándose en descubierto de dividendos pasivos los Accionistas Sres. D. Roque Romo y Doña Concepción López, se les requiere por segunda vez según previene el Reglamento, para que dentro del término de quince días hagan efectivos dichos descubiertos; en la inteligencia que transcurrido este plazo sin haberlo verificado, se declararán caducadas y amortizadas las acciones á que están suscritos.
Madrid 18 de Octubre de 1899.—El Presidente, S. de Mumbert.
45.

Escuela Tipográfica del Hospicio
137 Telefono 182